#### Gobierno de Catamarca

### Asesoría General de Gobierno

## Ley 2357 ADHESION A LA LEY NACIONAL № 18.700

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase adherida la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional  $N^{\circ}$  18.700, de fecha 2 de junio de 1970, aceptando las modificaciones introducidas al régimen del Decreto – Ley  $N^{\circ}$  505/58 por la Ley  $N^{\circ}$  18.530 y por la 18.700 mencionada.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS.

TITULAR DEL PEP: GENERAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:27:33

# Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa